ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ORDEN DE COMPRA

OC-ED-006-2026

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA."

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante **"LA ENTIDAD"**, pone a disposición de los interesados los estudios y documentos técnicos y las condiciones de contratación, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría que tiene por objeto la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA."** en adelante **"EL CONTRATO"**.

Los documentos del procedimiento de selección comprenden, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. Descripción de la necesidad

1. Contexto general y rol urbano del parque

El parque urbano del municipio de Vegachí se configura como uno de los elementos estructurantes más relevantes dentro del sistema de espacio público del casco urbano, al concentrar funciones sociales, culturales, ambientales y de articulación territorial. Su localización estratégica en el centro del municipio, en estrecha relación con equipamientos institucionales, infraestructura educativa, zonas comerciales y áreas residenciales consolidadas, le confiere un carácter nodal que favorece su uso intensivo y permanente por parte de la comunidad.

Desde el punto de vista funcional, el parque actúa como un espacio multifuncional que integra actividades de estancia, recreación pasiva, circulación peatonal, encuentro ciudadano y transición entre diferentes sectores urbanos. Esta condición le permite responder a las dinámicas cotidianas del municipio, facilitando la interacción social, el desarrollo de actividades culturales y la apropiación del espacio por parte de distintos grupos etarios y poblacionales.

Adicionalmente, su valor trasciende lo físico, al constituirse como un referente simbólico y un elemento identitario para la población, donde se consolidan prácticas sociales, eventos comunitarios y manifestaciones culturales propias del territorio. En este sentido, el parque no solo cumple una función recreativa, sino que también aporta a la cohesión social, al fortalecimiento del tejido urbano y a la construcción de ciudadanía.

En consecuencia, la relevancia del parque dentro del sistema de espacio público local radica en su capacidad para articular funciones urbanas, mejorar la calidad del entorno y servir como escenario para la integración social, posicionándose como un componente clave en los procesos de planificación y ordenamiento territorial del municipio.

2.Diagnóstico urbano y de implantación

Desde la perspectiva urbana, el parque presenta una configuración espacial caracterizada por una amplia superficie abierta cuya delimitación no se encuentra claramente definida, lo que genera una percepción difusa de sus bordes y una débil estructuración de sus límites físicos y funcionales. Esta condición incide directamente en la forma en que el espacio es comprendido y apropiado por los usuarios, evidenciándose una relación heterogénea con el entorno inmediato. Mientras algunos frentes logran establecer una adecuada integración visual y funcional con las edificaciones y actividades circundantes, otros sectores se comportan como bordes pasivos o residuales, con baja activación urbana y limitada interacción con el espacio público.

En cuanto a la accesibilidad, se identifica la ausencia de una jerarquización clara de los ingresos, así como de elementos de señalización y orientación que faciliten la lectura espacial del parque. Esta situación reduce significativamente su legibilidad urbana, dificultando la identificación de accesos principales, recorridos estructurantes y zonas de uso específico, lo que repercute en una menor eficiencia en la circulación y en la experiencia general del usuario.

Adicionalmente, la relación del parque con las vías perimetrales evidencia conflictos

funcionales derivados de la interacción entre el tránsito vehicular y los flujos peatonales. La falta de una adecuada transición entre estas dinámicas genera condiciones de inseguridad, fragmentación espacial y disminución en la calidad de las áreas de permanencia. En este sentido, se hace necesario fortalecer los mecanismos de articulación entre el parque y su entorno vial, mediante estrategias de diseño urbano que prioricen la movilidad peatonal, mejoren la accesibilidad universal y consoliden bordes activos que contribuyan a la vitalidad y apropiación del espacio público.

3.Diagnóstico físico y constructivo

El parque presenta un estado de deterioro progresivo en sus áreas duras, evidenciado en el desgaste generalizado de losas de concreto y superficies adoquinadas que conforman los principales espacios de circulación y permanencia. Se observan patologías típicas como fisuración longitudinal y transversal, fracturas, asentamientos diferenciales y reparaciones puntuales ejecutadas sin criterios técnicos homogéneos, lo que ha derivado en una pérdida significativa de la uniformidad superficial y de las condiciones óptimas de transitabilidad. Esta situación no solo afecta la calidad estética del espacio, sino que también incide negativamente en su funcionalidad y durabilidad.

De igual manera, se identifican deficiencias en la resolución de cambios de nivel, materializadas en escalones improvisados, pendientes inadecuadas y transiciones abruptas entre diferentes superficies, lo cual compromete la continuidad espacial del parque y limita las condiciones de accesibilidad universal. Estas irregularidades representan un riesgo latente para la seguridad de los usuarios, especialmente para población vulnerable como adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.

En cuanto a los elementos constructivos complementarios, tales como graderías, escaleras y muros de contención o delimitación, se evidencian procesos de deterioro asociados principalmente a la acción de la humedad, falta de mantenimiento y envejecimiento de los materiales. Entre las patologías observadas se incluyen el desprendimiento de recubrimientos, presencia de fisuras, manchas por biodeterioro (hongos, musgos y líquenes) y acumulación de residuos sólidos en diferentes puntos del espacio. Estas condiciones afectan tanto la estabilidad y durabilidad de los elementos como la percepción de calidad, seguridad y salubridad del parque, evidenciando la necesidad de intervenciones integrales orientadas a su recuperación y adecuación funcional.

4.Diagnóstico de drenaje y comportamiento hidráulico

El parque dispone de un sistema de drenaje superficial compuesto por canales y rejillas cuya funcionalidad se ve comprometida por deficiencias en su mantenimiento y por una inadecuada articulación con el diseño urbano del espacio público. Se evidencian obstrucciones parciales y totales derivadas de la acumulación de residuos sólidos, sedimentos y material vegetal, lo cual reduce la capacidad hidráulica del sistema y genera encharcamientos localizados. Esta situación se traduce en la presencia recurrente de humedad en elementos adyacentes, particularmente en muros, graderías y superficies de circulación, afectando tanto su desempeño estructural como su apariencia.

Adicionalmente, se observa que la configuración actual del parque presenta un alto grado de impermeabilización, producto del predominio de superficies duras como concreto y adoquines, lo que limita significativamente los procesos de infiltración natural del agua hacia el subsuelo. Como consecuencia, se incrementa la escorrentía superficial, generando flujos

de agua no controlados que impactan negativamente la estabilidad de las superficies, favorecen procesos de erosión localizada y aceleran el deterioro de los elementos constructivos.

En este contexto, las condiciones actuales del sistema de drenaje y manejo de aguas lluvias no solo afectan la durabilidad de la infraestructura, sino que también inciden en la calidad ambiental y funcional del espacio, evidenciando la necesidad de implementar soluciones integrales que optimicen la evacuación de aguas, incorporen criterios de drenaje sostenible y mejoren la relación entre los componentes hidráulicos y el diseño urbano del parque.

5.Diagnóstico funcional y de uso del espacio

El parque evidencia una débil estructuración funcional, caracterizada por la ausencia de una organización clara de sus diferentes áreas y por la falta de jerarquización entre los espacios destinados a circulación, permanencia y recreación. Esta condición se manifiesta en la superposición de usos, donde los recorridos peatonales atraviesan o interfieren directamente con zonas de estancia y actividades recreativas, generando conflictos funcionales que afectan la fluidez de los desplazamientos y reducen la calidad de la experiencia espacial para los usuarios.

La inexistencia de ejes de circulación definidos y de una zonificación coherente limita la legibilidad del espacio, dificultando su comprensión y uso eficiente. Como resultado, se presentan trayectorias espontáneas y desordenadas, así como una ocupación dispersa del parque que no responde a criterios de diseño previamente establecidos, sino a dinámicas de uso informales.

En este contexto, la apropiación del espacio por parte de la comunidad se da principalmente de manera empírica, evidenciándose una ocupación recurrente de bordes, graderías y elementos existentes que suplen, de forma improvisada, la función de áreas de permanencia. Esta situación responde, en gran medida, a la insuficiencia o inadecuada disposición del mobiliario urbano, tanto en cantidad como en calidad, lo que limita las condiciones de confort, permanencia y uso prolongado del espacio público.

En consecuencia, se hace necesario reconfigurar la estructura funcional del parque mediante la definición clara de zonas, la jerarquización de recorridos y la incorporación de mobiliario urbano adecuado, con el fin de optimizar su uso, mejorar la calidad espacial y fortalecer los procesos de apropiación social de manera ordenada y sostenible.

6.Diagnóstico de accesibilidad universal

El parque presenta diversas barreras arquitectónicas que afectan de manera significativa las condiciones de accesibilidad y uso inclusivo del espacio público. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran los desniveles pronunciados no resueltos mediante soluciones técnicas adecuadas, la presencia de escaleras sin alternativas de circulación accesible como rampas, y superficies de tránsito con irregularidades que dificultan el desplazamiento seguro.

Estas condiciones generan discontinuidades en los recorridos peatonales, impidiendo la conformación de rutas accesibles integrales que garanticen la conectividad entre los diferentes sectores del parque. Como consecuencia, se limita el uso autónomo y seguro del espacio por parte de personas con movilidad reducida, adultos mayores, niños y en general

de cualquier usuario que requiera condiciones de accesibilidad universal.

Adicionalmente, la ausencia de elementos complementarios como pasamanos, señalización táctil, pendientes normativamente adecuadas y superficies antideslizantes, refuerza la exclusión de ciertos grupos poblacionales y contraviene los principios de diseño universal que deben regir los espacios públicos contemporáneos.

En este sentido, la situación actual evidencia la necesidad de implementar intervenciones orientadas a eliminar las barreras físicas existentes, garantizar la continuidad de los recorridos accesibles y promover un entorno inclusivo, seguro y equitativo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos aplicables en materia de accesibilidad y espacio público

7.Diagnóstico ambiental y paisajístico

El parque dispone de un arbolado consolidado que constituye uno de sus principales activos ambientales, al aportar sombra, mejorar las condiciones de confort térmico y contribuir a la regulación del microclima urbano. La presencia de especies arbóreas maduras favorece la mitigación de la radiación solar directa, reduce la temperatura superficial de los materiales y genera espacios más habitables para los usuarios, especialmente en condiciones de alta exposición climática.

No obstante, a pesar de este potencial, la vegetación existente presenta una disposición fragmentada y carente de una estructura paisajística integral. La distribución de los elementos vegetales no responde a criterios de diseño que articulen funcionalmente las áreas del parque, lo que limita su capacidad para conformar corredores verdes, zonas de estancia confortables o espacios de transición ambientalmente eficientes. Esta falta de planificación paisajística reduce el aprovechamiento de los beneficios ecosistémicos que la vegetación puede ofrecer en un contexto urbano.

Adicionalmente, se evidencia un predominio significativo de superficies impermeables, tales como concreto y adoquines, sobre las áreas verdes, lo que incide negativamente en la capacidad del parque para regular el microclima y gestionar de manera sostenible las aguas lluvias. Esta condición limita los procesos de infiltración natural, incrementa la escorrentía superficial y reduce la capacidad de retención hídrica del suelo, afectando tanto la sostenibilidad ambiental del espacio como la durabilidad de sus elementos constructivos.

En este sentido, resulta necesario fortalecer la estructura ecológica del parque mediante la implementación de un diseño paisajístico integral que articule el arbolado existente, incremente las áreas permeables y promueva soluciones basadas en la naturaleza, orientadas a mejorar el confort ambiental, la resiliencia climática y la calidad del espacio público.

8. Diagnóstico de mobiliario urbano

El parque presenta deficiencias significativas en la dotación y disposición del mobiliario urbano, evidenciándose una insuficiencia en cantidad y una distribución inadecuada frente a la intensidad de uso y a las dinámicas de ocupación del espacio. Esta situación limita las condiciones de confort, permanencia y funcionalidad, especialmente en zonas de alta concurrencia donde la demanda de elementos como bancas, papeleras y puntos de descanso supera ampliamente la oferta existente.

Como consecuencia, se generan procesos de sobreocupación en determinados sectores, particularmente en áreas con mayor sombra o cercanas a puntos de interés, lo que ocasiona una concentración desbalanceada de usuarios y un uso ineficiente del espacio disponible. Paralelamente, ante la ausencia de mobiliario adecuado, los usuarios recurren de manera informal a elementos constructivos como muros, graderías y bordes para suplir necesidades de estancia, lo que conlleva a un uso no previsto de dichos componentes.

9.Diagnóstico de seguridad y percepción ciudadana

El parque presenta condiciones diferenciadas en términos de percepción de seguridad y vitalidad urbana. Por un lado, se identifican áreas que se mantienen activas y con alta presencia de usuarios, lo que favorece la vigilancia natural y genera una sensación de seguridad asociada a la ocupación constante del espacio. Estos sectores, generalmente vinculados a zonas de mayor tránsito o permanencia, evidencian una dinámica positiva de uso y apropiación social.

No obstante, de manera contrastante, existen otros sectores que presentan condiciones desfavorables, caracterizadas por baja visibilidad, iluminación insuficiente y una percepción general de abandono. Estas áreas, frecuentemente asociadas a desniveles, espacios confinados o bordes poco activos, carecen de condiciones adecuadas de control visual y accesibilidad, lo que incrementa la percepción de inseguridad entre los usuarios.

La falta de uniformidad en la iluminación y en la activación de los diferentes sectores del parque contribuye a la generación de zonas residuales que no solo son subutilizadas, sino que también pueden propiciar comportamientos no deseados. En este sentido, la configuración actual del espacio no garantiza condiciones homogéneas de seguridad y confort, lo cual afecta la experiencia integral del usuario y limita el uso del parque en horarios extendidos.

En consecuencia, se hace necesario implementar estrategias de intervención orientadas a mejorar la iluminación, aumentar la visibilidad, activar los bordes y eliminar espacios residuales, con el fin de consolidar un entorno más seguro, inclusivo y permanentemente habitable.

VIVE GEO S.A.S

10.Síntesis diagnóstica

El Parque de Vegachí se consolida como un espacio público de alto valor urbano, social y simbólico dentro del municipio, al desempeñar un papel fundamental en la articulación de actividades comunitarias, recreativas y culturales. Su localización estratégica y su reconocimiento por parte de la población lo posicionan como un elemento clave dentro de la estructura urbana y del sistema de espacio público local.

No obstante, a pesar de su relevancia, el parque presenta una serie de problemáticas que afectan de manera integral su funcionalidad, calidad espacial y sostenibilidad. Entre estas se destacan el deterioro físico de sus elementos constructivos, la desorganización funcional derivada de la ausencia de una zonificación clara, las limitaciones en materia de accesibilidad universal, las debilidades en su estructura ambiental y paisajística, así como condiciones heterogéneas en la percepción de seguridad por parte de los usuarios.

Estas deficiencias no solo reducen la eficiencia del espacio y su capacidad de respuesta a las necesidades actuales de la comunidad, sino que también inciden negativamente en su apropiación, uso y permanencia en el tiempo. En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar una intervención integral que aborde de manera articulada los componentes físicos, funcionales, ambientales y sociales del parque.

Dicha intervención debe sustentarse en la formulación de estudios y diseños completos, que permitan establecer soluciones técnicas coherentes, viables y sostenibles, orientadas a la recuperación del espacio, la optimización de su uso y el fortalecimiento de su rol como eje estructurante del desarrollo urbano del municipio.

La empresa VISIÓN GLOBAL S.A.S, fue designada para la gestión del proyecto en mención, en consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de consultoría que garantice la elaboración integral de los estudios y diseños mencionados, bajo criterios de calidad técnica, oportunidad, eficiencia y cumplimiento normativo, constituyéndose en un elemento esencial para el logro de los objetivos, cuyo objeto es: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.".**

3. Objeto del contrato

3.1. Objeto contractual.

"**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.**".

3.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151703	Estudios geológicos

4. Modalidad de selección del contratista

De conformidad al **artículo 26** manual de contratación de VIVE GEO SAS la modalidad de selección es:

"ARTÍCULO 26. ORDENES DE COMPRA

La Sociedad de Economía Mixta, podrá contratar bienes, servicios, consultorías, asesorías y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios de referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Sociedad de Economía Mixta enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La Sociedad de Economía Mixta solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las

condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo a los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

***PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA**.*

El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

- *Validación del Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.*
- *El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.*
- *Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.*
- *Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.*
- *Las Garantías exigidas, de ser necesarias.*
- *Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.*
- *Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia de la Sociedad de Economía Mixta.

PARÁGRAFO TERCERO: Bajo ninguna circunstancia la Sociedad de Economía Mixta, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio"

5. Obligaciones de las partes

5.1. Obligaciones generales.

5.1.1. Por parte de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
4. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante.
5. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.1.2. Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad Visión Global S.A.S.
6. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

   a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
   b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
   c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
   d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Obligaciones específicas.

5.2.1. Por parte de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5.2.2. Por parte del contratista.

1. Ejecutar el contrato de consultoría conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de VISIÓN GLOBAL S.A.S y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ.
2. Disponer del recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este contrato.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato de consultoría.
5. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
6. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
7. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del

proyecto.

8. Garantizar que los contratistas cumplan con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad, conforme las normas de seguridad en el trabajo
9. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la entidad y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
10. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de VIVE GEO SAS con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
11. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
12. Informar o efectuar a nombre del VIVE GEO SAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio o a la entidad competente.
13. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta VIVE GEO SAS con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
14. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
15. Reintegrar a VIVE GEO SAS, al municipio o a la entidad correspondiente, los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
16. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
18. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
19. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por VIVE GEO SAS.
20. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
21. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

22. Designar un representante para el presente contrato, quien debe asistir a las reuniones que convoque VIVE GEO SAS, para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
23. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
24. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
25. Mantener indemne A VIVE GEO SAS y/o al Municipio de Vegachí-Antioquia frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
26. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el contrato de acuerdo con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y/o a la propuesta presentada y aceptada por VISIÓN GLOBAL S.A.S.

6. Especificaciones técnicas

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.		
ITEM	**COMPONENTE**	**VALOR DEL COMPONENTE**
1	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (Inc. Prest. Soc.)	
1,1	PERSONAL DE CONSULTORIA	$ 6.331.466,67
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS	
2,1	Realizar el levantamiento topográfico detallado de las vías proyectadas para pavimentación y sus zonas aledañas, mediante la obtención de datos de planimetría, nivelación y secciones transversales, garantizando la localización precisa del proyecto y proporcionando información técnica adecuada para la planificación y ejecución de las obras.	$ 4.500.000,00
2,2	Realizar estudios geológicos, geotécnicos y de suelos, incluyendo la toma de muestras, para diseñar una estructura de pavimento que garantice estabilidad, seguridad y funcionalidad acorde a las condiciones del terreno y las necesidades del proyecto.	$ 4.500.000,00

2,3	Se deberá presentar un diseño arquitectónico integral que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas, teniendo en cuenta que los espacios a diseñar son especializados, por lo que el diseñador deberá considerar aspectos como la sonoridad, la iluminación, la acústica, la temperatura y los materiales de acabado en pisos y muros. El proyecto deberá incluir una descripción general, cuadros de áreas especializadas, plantas arquitectónicas, plantas de cubierta, todas las fachadas, secciones transversales y longitudinales, secciones viales, localización del proyecto, cotas generales y de detalle, niveles de obra negra y obra blanca, así como la elaboración de un modelo 3D completo del proyecto, acompañado de un mínimo de 36 renders de alta calidad. Igualmente, deberá incorporar las especificaciones de materiales de obra negra y obra blanca, cuadro de puertas , ventanas y muros , detalles constructivos, diseño de pisos, diseño de cielorrasos (cielos falsos), diseño de la cubierta en planta y en corte, con sus respectivos detalles constructivos que indiquen las especificaciones técnicas de cada elemento y los materiales de acabado, además del cálculo, diseño y detalle de todos los elementos no estructurales. Los planos deberán estar firmados por el arquitecto responsable y acompañados de la fotocopia de su matrícula profesional. Adicionalmente, se deberá presentar el diseño urbanístico del predio, contemplando el aprovechamiento óptimo del lote, la integración con equipamientos cercanos, edificaciones y elementos existentes del entorno, las condiciones topográficas y geotécnicas del terreno, la zonificación de usos y su articulación con el espacio exterior, la ubicación precisa de las edificaciones y el servicio que prestan, la oferta ambiental, la localización de líneas de alta tensión, postes de energía y demás redes de servicios, la accesibilidad peatonal, vehicular y para personas con movilidad reducida, el diseño de bahías y parqueaderos, y la cesión de áreas libres y de espacio público. El diseño arquitectónico deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, asegurando condiciones adecuadas de confort, funcionalidad, accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.	$ 25.000.000,00
2,4	Elaboración del diseño conceptual, artístico y compositivo del muro urbano contemplado dentro del proyecto del parque público, destinado a intervención pictórica y/o desarrollo en alto o bajo relieve. El alcance incluye: • Investigación conceptual y contextual del entorno urbano, identidad territorial, memoria histórica o narrativa cultural definida por la entidad. • Formulación de concepto artístico integral. • Desarrollo de mínimo dos (2) propuestas gráficas preliminares. • Ajustes y consolidación de propuesta seleccionada. • Definición de paleta cromática, texturas y materiales sugeridos. • Representación gráfica en planos a escala. • Modelado digital o visualización tridimensional (render) del muro intervenido. • Ficha técnica con lineamientos para ejecución (técnica pictórica o relieve).	$ 7.500.000,00
2,5	Levantamiento Arquitectónico: Se deberá realizar un levantamiento que comprende elaboración de los planos que contengan, localización, plantas arquitectónica,. Fachadas, secciones, cuadro de aéreas con área y un plano donde se señalen las áreas de intervención, bien sea para mejoramiento, mantenimiento, demolición, reposición, ampliación y/o construcción.	$ 8.500.000,00
2,6	Diseño Eléctrico El diseño eléctrico deberá ajustarse a las disposiciones más recientes de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. El alcance comprende: • Diseño de instalaciones eléctricas, • Revisión y rediseño de instalaciones existentes. • Elaboración del cuadro de cargas, normas y convenciones aplicables. • Diseño y cálculo de acometidas. • Memorias de diseño y regulación de voltaje. • Proyecto de redes eléctricas y de transformador (si se requiere). Se debe contemplar el apantallamiento de la edificación conforme a la norma ICONTEC 4572. Los entregables incluyen: • Detalles técnicos, especificaciones y memorias de cálculo. • Convenciones, diagrama unifilar, notas y código de colores. • Niveles de iluminación y demás especificaciones técnicas. El diseño debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Todos los planos deberán ser firmados por el ingeniero eléctrico responsable y acompañados de la fotocopia de su matrícula profesional. Además, se deberá especificar el diseño y mostrar la red desde el punto de conexión hasta el establecimiento.	$ 14.437.500,00

2,7	Estudio de movilidad : Deberá incluir como entregables mínimos un informe diagnóstico con el análisis del área de influencia del parque y su entorno urbano, el levantamiento y sistematización de datos de movilidad (peatonal, ciclista, vehicular y transporte público), mapas temáticos y registros fotográficos georreferenciados, un análisis técnico que identifique problemáticas y oportunidades de mejora, una propuesta de intervenciones para optimizar la accesibilidad y circulación interna y externa del parque, un plan de implementación con acciones priorizadas y cronograma tentativo, así como anexos técnicos con planimetría en formatos editables (PDF y CAD) y documentación de soporte como encuestas y formularios utilizados en el trabajo de campo.	$ 7.500.000,00
2,8	Diseño Hidrosanitario: Comprende diseños bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño hidrosanitario vigentes en el momento entrega del proyecto; comprende la red de abastos para agua potable. red de aguas lluvias, red de aguas negras Se deberá señalar especificando tipo de tubería, normas y las recomendaciones necesarias para cumplir esta. Los diseños deben partir de los planos arquitectónicos. Ninguno de los elementos de la red hidrosanitaria debe atravesar elementos estructurales, si por fuerza mayor se presentara, deberá consultarse con el ingeniero calculista para que lo apruebe y de las recomendaciones del caso. Tener en cuenta la integración con la red existente y el diseño de una sola acometida, de acuerdo con las necesidades. Incluye el trámite y aprobación con la entidad competente, , . Se deben incluir detalles, Convenciones, Especificaciones, memorias de cálculo. Los planos y memorias deben estar firmados por el ingeniero civil o sanitario responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	$ 10.000.000,00
2,9	Diseño estructural: Comprende el análisis y diseño de todos los elementos que componen la estructura, bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño y construcciones sismo resistentes vigentes en el momento entrega del proyecto; igualmente el diseño de elementos no estructurales. El diseño de fundaciones deberá tener en cuenta los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos y la iteración suelo-estructura. Deberá indicar los reemplazos de suelos, si es el caso y el detalle de todos los empalmes en especial cuando es la adición a una estructura existente. Incluye diseño de muros de contención, Deben incluir memorias de cálculo impresas, planta de fundaciones, Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Civil responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matricula profesional	$ 19.800.000,00
2,10	Elaboración del Manual de Procesos Constructivos del proyecto, documento técnico que definirá de manera secuencial y detallada los procedimientos para la correcta ejecución de las obras del parque público, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los criterios de calidad del proyecto. El manual deberá contener como mínimo: Descripción paso a paso de los procedimientos constructivos para cada capítulo de obra. • Secuencia lógica de actividades y coordinación entre frentes de trabajo. • Métodos de ejecución recomendados para movimientos de tierra, estructuras, redes, acabados, paisajismo y mobiliario urbano. • Equipos, herramientas y personal requerido para cada proceso. • Controles de calidad y puntos de verificación durante la ejecución. • Protocolos de manejo ambiental, gestión de residuos y protección del entorno. • Medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a cada actividad. El documento deberá guardar plena coherencia con los planos, el manual de especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma del proyecto, constituyéndose en guía obligatoria para el contratista y la interventoría durante la etapa de construcción	$ 4.500.000,00

2,11	Presupuesto de obra detallado, el cual debe incluir especificaciones claras y precisas para cada ítem, indicando si el valor de la actividad contempla suministros, transporte, cortes, preparaciones, instalaciones, materiales especiales y sus respectivas referencias, así como dimensiones, tipo de acabado y cualquier otra condición necesaria para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de los elementos a construir o instalar. Este presupuesto debe estar organizado por capítulos y subtotalizado, incluyendo los valores correspondientes a la Administración Utilidad (A.U.), los cuales deben justificarse mediante un formato anexo que incluya el cálculo detallado, incluidos los impuestos a cancelar. Asimismo, se debe realizar el Análisis de Precios Unitarios (APU) detallado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, asegurando que las descripciones coincidan con las utilizadas en el documento principal del presupuesto de obra. Cada APU debe contener los costos de materiales, obra falsa, herramienta menor, maquinaria o equipo, transporte y mano de obra. Se deben anexar cotizaciones actualizadas de los insumos más representativos, tales como cemento, agregados pétreos, acero, madera, ladrillos, elementos en madera para estructura de cubierta, tejas, materiales para redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, acabados para pisos, carpintería en madera y metálica, vidrios y pinturas, según corresponda. También debe incluirse la cotización del transporte desde el casco urbano hasta las zonas específicas de ejecución, considerando estos costos dentro de los APU. La mano de obra debe expresarse exclusivamente en jornales (día) u horas, y nunca en metros lineales (ml), metros cuadrados (m²) o unidades (un), y se debe justificar claramente el porcentaje aplicado por concepto de prestaciones sociales en su cálculo. El porcentaje correspondiente a herramienta menor deberá aplicarse únicamente sobre el valor total del importe de la mano de obra. Además, se deben presentar los sub-análisis de precios unitarios para morteros y concretos, expresados en metros cúbicos (m³), según corresponda. Todos los resultados de las operaciones matemáticas deberán redondearse para presentarse sin decimales.	$ 7.000.000,00
2,12	Plan de Manejo Ambiental (PMA) para parque público: Se deberá formular el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, orientado a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la construcción y operación del parque. El PMA deberá incluir diagnóstico del área de intervención (componentes físico, biótico y socioeconómico), identificación y valoración de impactos, manejo de residuos de construcción (RCD), control de polvo y ruido, protección de la vegetación existente, , y medidas de seguridad ambiental durante movimientos de tierra. Asimismo, deberá incorporar plan de contingencias, programa de seguimiento y matriz de impactos, articulado con planos, presupuesto y especificaciones técnicas. El documento final será entregado en medio físico y digital, firmado por profesional ambiental competente con matrícula profesional vigente	$ 5.250.000,00
3	OTROS GASTOS DIRECTOS	
3,1	ADMINISTRATIVO	$ 43.533.852,00
	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 168.352.818,67**
	IVA 19%	**$ 31.987.035,55**
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$ 200.339.854,21**

Cronograma:

ITEM	OBJETO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
	ETAPA PRECONTRACTUAL						
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO EL TIGRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA						
2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA						
3	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLACA POLIDEPORTIVA Y CUBIERTA METALICA CON ILUMNACION EN ENERGIA RENOVABLE DE LA VEREDA EL CHURU DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA						
4	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA						
5	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, URBANISMO E ILUMINACION PUBLICA EN ENERGIA RENOVABLE, EN EL SECTOR SALIDA EL TRAPICHE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA						
6	ESTUDIO DE CARACTERIZACION GEOTECNICA PARA DETERMINAR AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA, EVALUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO, EN EL INGRESO A LA VEREDA SAN PASCUAL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA						
	ETAPA DE LIQUIDACION						

7. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es ($200.339.854) Doscientos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos

8. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- La entidad contratante pagará al contratista el valor del 90% del valor del contrato mediante actas parciales de avance, de acuerdo con el porcentaje de ejecución física y financiera efectivamente recibido y aprobado por la supervisión del contrato.
- El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Solo se aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. Plazo del contrato

El plazo del contrato es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. Lugar de ejecución

El lugar de la ejecución contractual es el municipio de Vegachí, Antioquia.

11. Criterios de selección

Según lo establecido en nuestro manual de contratación, los criterios para elegir al contratista son: ARTÍCULO 21. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN**.** Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los oferentes dentro del proceso de selección, los cuales considerarán, entre otros, requisitos de índole técnico, formación profesional, experiencia, capacidad jurídica, financiera y/o los anexos propios del proceso que deben diligenciarse para conformar la respectiva postura.

Las condiciones básicas de contratación se encaminan a elegir oferentes de altos estándares de experiencia, capacidad financiera, capacidad de cumplimiento e idoneidad para desarrollar los trabajos, entregar los bienes y prestar los servicios a contratar, y permitirán la competencia en igualdad de condiciones de aquellos postores que cumplan los requisitos establecidos.

Las condiciones básicas de contratación, y las consecuencias de sus irregularidades serán reguladas en los documentos precontractuales, en cada caso dependiendo de la naturaleza de cada proceso, garantizando siempre el principio de igualdad entre los participantes, y la primacía del derecho sustancial sobre el formal.

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.** La Sociedad de Economía Mixta establecerá en la ficha técnica y condiciones de contratación los criterios de evaluación de las posturas que mejor sirvan al proceso de selección.

Estos criterios deben ser claros, objetivos y justos para los participantes en el proceso. La Sociedad de Economía Mixta, podrá evaluar y seleccionar la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como el precio, la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien, obra o servicio a contratar, descuentos, mayor calidad que representen mejor relación de costo – beneficio, condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las

condiciones existentes de la Sociedad de Economía Mixta, relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios, obras y bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Sociedad de Economía Mixta, la experiencia del postor y del equipo de trabajo, la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo, premios obtenidos por el contratista cuando se requiera contratar servicios profesionales de arquitectura, o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos.

ARTÍCULO 23. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (MIPYME) E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES (ACCIONES AFIRMATIVAS), implementación de la Ley 2069 de 2020, en el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta.

En los procedimientos de contratación privada e invitación abierta, se incluirán medidas para la promoción del desarrollo, requisitos diferenciales y puntajes adicionales como medidas de acción afirmativa, en la Sociedad de Economía Mixta, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

1. Medidas para la promoción del desarrollo (Mipyme).

La Sociedad de Economía Mixta, atendiendo lo preceptuado en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, podrá definir las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de sus Procesos de Contratación, adopte en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas.

2. Inclusión de criterios diferenciales (acciones afirmativas).

a) Reconocimiento a la diversidad funcional

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Sociedad de Economía Mixta podrá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en las condiciones de la invitación privada o abierta, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes con la entrega de su oferta o postura.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de su oferta o postura.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

b) Contratación social.

Se autoriza la celebración de contratos y convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el barrio, comuna, vereda o corregimiento específico de las intervenciones.

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

c) Contratación de padres y madres cabeza de familia (integración de la Ley 1232 de 2008 y las Sentencias C-694 de 2003 y C-722 de 2004, de la Corte Constitucional):

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que incorpore madres o padres cabeza de familia en los procesos de contratación que adelante la Sociedad de Economía Mixta, así mismo, incluir cláusulas contractuales para la prestación de servicios y obra, tendientes a promover la contratación de madres y padres cabeza de familia.
Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Si la ejecución del contrato implica turnos, el proponente o contratista deberá establecer aquellos turnos que menor riesgo representen para la madre o padre cabeza de familia.
La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

d) Contratación con equidad laboral y enfoque de género

VIVE GEO S.A.S

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que promuevan una cultura de igualdad de condiciones para la mujer y su participación.

Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadoras, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadoras exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4

Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Estas medidas de promoción del desarrollo y los criterios diferenciales de selección, se desarrollarán conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación abiertos realizados por la Sociedad de Economía Mixta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
12. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas empresas.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Control a Implementar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Aumento de precios de insumos técnicos, ensayos o servicios especializados.	Impacto económico en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Monitoreo de precios del mercado y planificación de adquisiciones con base en información técnica y financiera actualizada
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos por errores en la entrega de insumos o equipos para ensayos de laboratorio.	Atrasos en cronograma y dificultades en la entrega de productos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer cronograma detallado de actividades con proveedores y prever tiempos de entrega con anticipación
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Climático	Condiciones climáticas adversas que impidan labores de campo como levantamientos	Retraso en levantamientos topográficos o ensayos geotécnicos	3	2	5	Medio	Contratista	Planificación de actividades en época seca; reprogramación flexible del cronograma y planes de contingencia para recolección de datos.

4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Técnico	Inconsistencias en la información predial o arquitectónica suministrada por la entidad.	Necesidad de ajustar diseños o repetir levantamientos	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad ejecutora	Solicitud oportuna de aclaraciones; verificación en sitio y validación técnica de la información base recibida
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja calidad en los productos entregados por parte del consultor	Retrabajo, retrasos o rechazo de entregables.	2	3	5	Medio	Contratista / Interventoría	Control de calidad interno del consultor; revisión técnica por parte de la interventoría antes de entrega final a la entidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Inconformidad de la comunidad sobre el proyecto	Posibles obstáculos operativos o conflictos en el desarrollo	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Socialización del proyecto a comunidad y autoridades locales al inicio; atención adecuada a quejas y peticiones.
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de Personal	Ausencia o rotación del equipo técnico clave.	Atrasos en la ejecución y baja calidad en los entregables	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de equipo mínimo en el contrato, verificación de hojas de vida, y seguimiento al cumplimiento del personal propuesto.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo legal / Regulatorio	Cambios normativos durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustes en estudios o entregables.	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Seguimiento permanente a normatividad técnica aplicable; ajustes con base en nuevas disposiciones si así lo requiere la entidad
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Contractual	Retrasos en los pagos por parte de la entidad ejecutora.	Impacto financiero para el contratista y atraso en ejecución.	2	2	4	Bajo	Entidad ejecutora	Planeación presupuestal adecuada, cumplimiento del cronograma de pagos pactado contractualmente, y mecanismos de avance por hitos verificables
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la articulación entre los componentes técnicos del estudio.	Inconsistencias entre entregables, necesidad de correcciones	2	3	5	Medio	Contratista / Interventoría	Coordinación técnica permanente del equipo consultor; revisión cruzada de productos por parte del director del proyecto y supervisión por parte de la interventoría.

13. Garantías

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá otorgar a favor de la "VISIÓN GLOBAL S.A.S con Nit. 901717317-6, Garantía de seriedad de la oferta por un valor mínimo del diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta y una vigencia de noventa días a partir de la fecha del cierre de la invitación.

12.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Una vez suscrito el contrato, deberá otorgar a favor de la VISIÓN GLOBAL S.A.S con Nit. 901717317-6 y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA con NIT. 890.985.285-8, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y

vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación:

DESCRIPCION	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por un plazo cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de proyecto.
Responsabilidad Civil extra contractual	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pero en ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s) y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

14. Acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655’366.000 **COP**	$163’842.000 **COP**	$720’903.000 **COP**
Pacífico		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.384’153.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios	
			$311’299.000 **COP**	
			Servicios de construcción	
			$16.384’153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			$163’842.000 **COP**	$397,535 **USD**

			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			$10’335.931 **USD**	$12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 **COP**	$863'512.000 **COP**
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			$21.301’857.000 **COP**	$27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$643'264.000 **COP**	$160'816.000 **COP**	$707'590.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655’366.000 **COP**	$229’378.000 **COP**	$1.310’732.000 **COP**

15. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 526 del 01 julio de 2026.
- Componente técnico del proyecto.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Vanessa Hincapié Luna	Asesora de contratación		24/09/2026
Revisó	Vanessa Hincapié Luna	Asesora de contratación		24/09/2026
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		24/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

VIVE GEO S.A.S